



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría  
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso  
Teléfono: **2216-5100** Ext: **110486**  
Correo electrónico: **sgeneral@unah.edu.hn**

## NOTIFICACIÓN

### RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 020-2025-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), **NOTIFICA:** a los representantes autorizados de: **1. MEDITEKSA S.A. DE C.V. Señora Jennifer Jovel García, 2. EQUIMEDIC INGENIERÍA S. DE R.L. Señor Geovani Castro, 3. SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A. Señora Sadia Melina Luque Girón, 4. MEDIDENTN S. DE R.L. Señor Rene Rosales Zuniga, 5. IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A. (IFHSA) Señor Bernard Ricardo Casanova,** la **Resolución de Suministro 020-2025-RU-UNAH**, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 020-2025-RU-UNAH** UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- **RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 29-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1372-2024, de fecha 22 de agosto del 2024, donde se contó con la participación de los oferentes: **1) MEDITEKSA S.A DE C.V.; 2) EQUIMEDIC INGENIERÍA S. DE R.L.; 3) SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A.; 4) MEDIDENTN S. DE R.L.; e 5) IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A. (IFHSA)**, superando el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio FO-OFFICIO No. 433-2024, de fecha 07 de agosto del 2024 remitido por la Facultad de Odontología se **solicitó** a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**», de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 22 de agosto del 2024, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DA No. 1644-2024, solicitó a la Rectoría la **autorización** para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 29-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de



*Año Académico "José Dionisio de Herrera"*

**"La Educación es la primera necesidad de la República"**



**Notificación de la Resolución de Suministro 020-2025-RU-UNAH**

Rectoría No. 1372-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 11 de marzo del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 29-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**», emitió el Oficio **DL 236-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones de dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (06): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 13 y 14 de marzo del año 2025, en el Diario *La Prensa*, y en el Diario *La Tribuna*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día jueves 24 de abril del 2025 a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), la cual mediante ENMIENDA No. 1 de fecha 11 de abril de 2025, fue prorrogada para el día lunes 12 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras). Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial “*La Gaceta*”; y su respectiva difusión en el sistema de “*Honducompras*”, como lo ordena el numeral 3) del artículo 110, 115 y 124 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de doce (12) empresas. **CONSIDERANDO (07): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, en base a la designación de miembros a integrar las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, realizada ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante los Oficios DL No. 0244-2025 (Departamento Legal) y FO No. 105-2025 (Facultad de Odontología), esta Rectoría nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1373- 2025; asimismo, nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1374-2025, ambos acuerdos de fecha 26 de marzo del 2025, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (08): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día lunes 12 de mayo del 2025, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, modificado en la ENMIENDA No. 1 de fecha 11 de abril de 2025, se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, teniendo como resultado la participación de cinco (05) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	MEDITEKSA S. A. de C. V.	Cuarenta y cinco millones novecientos quince mil quinientos setenta y seis lempiras exactos.	<b>L45,915,576.00</b>
2.	EQUIMEDIC INGENIERÍA S. de R. L.	Treinta nueve millones novecientos treinta y seis mil lempiras exactos.	<b>L39,936,000.00</b>
3.	SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S. A.	Treinta y siete millones veinticuatro mil lempiras exactos.	<b>L37,024,000.00</b>
4.	MEDIDENTN S. de R. L.	Cincuenta y un millones setecientos noventa y dos mil lempiras exactos.	<b>L51,792,000.00</b>



Año Académico “José Dionisio de Herrera”  
“La Educación es la primera necesidad de la República”



5.	IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A. (IFHSA)	Sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil lempiras exactos.	<b>L69,498,000.00</b>
----	--	---	-----------------------

El objeto de la presente licitación estaba comprendido por **01 PARTIDA. CONSIDERANDO (09): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (10): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha 30 de junio del 2025 de manera definitiva presentó ante la Dirección de Adquisiciones, el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 029-2024-SEAF-UNAH PARA LA «ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**. Informe que en fecha 14 de julio del 2025, mediante el Oficio DA- 1540-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual una vez revisado se aprueba en todas sus partes y en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **“Informe de Evaluación de Ofertas”**. **CONSIDERANDO (11): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite **“II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”**, en su sección **“2.2.1. Etapa I: EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA”** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **MEDITEKSA S. A. de C. V., NO CUMPLE** con los ítems **a) “Balance General de los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato anterior (2022 y 2023), refrendados (firmados y timbrados) por un Licenciado en Contaduría Pública Independiente, debidamente Colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una Firma Auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados”**.) y **b) “Estados de Resultados de los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato anterior (2022 y 2023), refrendados (firmados y timbrados) por un Licenciado en Contaduría Pública Independiente, debidamente Colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una Firma Auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados”** exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la **«IO 11-02 FASE II: EVALUACIÓN FINANCIERA»** al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 1374-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanaibilidad que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1075-2025, recibido por el oferente en fecha 26 de mayo del 2025, quien respondió en fecha 02 de junio del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **MEDITEKSA S. A. de C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 2) El oferente **EQUIMEDIC INGENIERÍA S. de R. L., NO CUMPLE** con



Año Académico “José Dionisio de Herrera”  
**“La Educación es la primera necesidad de la República”**



**Notificación de la Resolución de Suministro 020-2025-RU-UNAH**

los ítems **h)** "Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la Empresa Oferente y de su Representante Legal. (Debidamente enlistada en la Auténtica de copias y refrendada —sellada— por el Notario); **l)** "Declaración Jurada de la Empresa Oferente y de su Representante Legal debidamente autenticada por Notario de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Expresamente señalada en la "Auténtica de Firmas)"; **m)** "Declaración Jurada de Integridad de la Empresa y de su Representante Legal debidamente autenticada por Notario, de no estar comprendido en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), y ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos. (Expresamente señalada en la "Auténtica de Firmas)"; **n)** "Declaración Jurada de la Empresa Oferte y de su Representante Legal debidamente autenticada por Notario de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443 y 444 del Código Penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos. (Expresamente señalada en la "Auténtica de Firmas)" y **o)** "Declaración Jurada del Representante Legal debidamente autenticada por Notario de estar enterado y aceptar de forma incondicional todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. (Expresamente señalada en la "Auténtica de Firmas)" exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO 11-01 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL**» y los ítems **a)** "Balance General de los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato anterior (2022 y 2023), refrendados (firmados y timbrados) por un Licenciado en Contaduría Pública Independiente, debidamente Colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una Firma Auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados." y **b)** "Estados de Resultados de los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato anterior (2022 y 2023), refrendados (firmados y timbrados) por un Licenciado en Contaduría Pública Independiente, debidamente Colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una Firma Auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados" exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO 11-02 FASE II: EVALUACIÓN FINANCIERA**» al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 1374-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1079-2025, recibido por el oferente en fecha 26 de mayo del 2025, quien respondió en fecha 02 de junio del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo**, no obstante **NO CUMPLE en forma**, en virtud que el balance general correspondiente al año 2022 comprende hasta el 30 de octubre de dicho año y además de ello, no se presentó la constancia de solvencia del Colegio en el que se encuentra inscrito el contador público, por lo tanto el oferente **EQUIMEDIC INGENIERÍA S. de R. L.**, quedó **DESCALIFICADO** de este proceso licitatorio. 3) El oferente **SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S. A.**, **NO CUMPLE** con el ítem **c)** "Formulario de presentación de la oferta, debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente" exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO 11-01 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL**», en virtud que las ofertas debían tener una vigencia mínima de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** de acuerdo a la IO-06, sin embargo, la oferta presentada por el oferente tenía una vigencia de noventa (90) días calendario. En este sentido, al ser este un Documento No Subsanción (DNS) la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que el oferente **SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S. A.** **NO CUMPLE**, por lo tanto, el oferente quedó **DESCALIFICADO** de este proceso licitatorio. 4) El oferente **MEDIDENTN S. de R. L.** **NO CUMPLE** con los ítems **e)** "Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante





Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita junto a sus reformas en el Registro Mercantil. (Debidamente enlistada en la "Auténtica de copias" y refrendada —sellada— por el Notario)" y j) "Constancia Original de Solvencia Fiscal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) VIGENTE a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario, estando enlistada en la Auténtica de copias y refrendada —sellada— por el Notario)" exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO 11-01 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL**» y los ítems a) "Balance General de los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato anterior (2022 y 2023), refrendados (firmados y timbrados) por un Licenciado en Contaduría Pública Independiente, debidamente Colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una Firma Auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados." y b) "Estados de Resultados de los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato anterior (2022 y 2023), refrendados (firmados y timbrados) por un Licenciado en Contaduría Pública Independiente, debidamente Colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una Firma Auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados" exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO 11-02 FASE II: EVALUACIÓN FINANCIERA**» al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 1374-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1077-2025, recibido por el oferente en fecha 23 de mayo del 2025, quien respondió en fecha 28 de mayo del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **MEDIDENTN S. de R. L.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 5) El oferente **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A. (IFHSA) NO CUMPLE** con los ítems e) "Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita junto a sus reformas en el Registro Mercantil. (Debidamente enlistada en la "Auténtica de copias" y refrendada —sellada— por el Notario)"; f) "Fotocopia legible del Poder de Representación con que actúa el Representante Legal del Oferente, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (Debidamente enlistada en la "Auténtica de copias" y refrendada —sellada— por el Notario)" y j) "Constancia Original de Solvencia Fiscal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) VIGENTE a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario, estando enlistada en la Auténtica de copias y refrendada —sellada— por el Notario)" exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO 11-01 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL**» al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 1374-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1078-2025, recibido por el oferente en fecha 26 de mayo del 2025, quien respondió en fecha 29 de mayo del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A. (IFHSA)**, pasa a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA**



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

**"La Educación es la primera necesidad de la República"**



**OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-** En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.2. **Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA**" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **MEDITEKSA S. A. de C. V.**, por indicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se le solicitó aclarar su oferta técnica referente a los ítems No. 7, 19, 20 y 22 de la partida única de la presente licitación, carta de compromiso de acuerdo a lo solicitado en el literal d) de la IO 11-03 debidamente autenticada, asimismo, debía manifestar el color ofertado para los sillones. Al efecto, la Comisión solicitó a la Dirección de Adquisiciones remitir al oferente dicha Aclaración, misma que fue requerida mediante el oficio DA No. 1230-2025, recibido por el oferente en fecha 09 de junio del 2025, quien respondió en fecha 16 de junio del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que el oferente **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que pasa a la etapa de puntuación técnica. En dicha etapa, el oferente obtuvo **ONCE (11)** puntos por cada criterio técnico. Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **MEDIDENTN S. de R. L.**, por indicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se le solicitó aclarar su oferta técnica referente a los ítems No. 5,22,23,25 y 26 de la partida única de la presente licitación. Al efecto, la Comisión solicitó a la Dirección de Adquisiciones remitir al oferente dicha Aclaración, misma que fue requerida mediante el oficio DA No. 1233-2025, recibido por el oferente en fecha 09 de junio del 2025, quien respondió en fecha 13 de junio del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que el oferente **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que pasa a la etapa de puntuación técnica. En dicha etapa, el oferente obtuvo **TRECE (13)** puntos por cada criterio técnico. 3) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A. (IFHSA)**, por indicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se le solicitó aclarar su oferta técnica referente a los ítems No. 3,4,5,7,8,9,10,14,15,22,24,25 y 26 de la partida única de la presente licitación, Certificación por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) que se acredite que el oferente es distribuidor autorizado, carta de compromiso de acuerdo a lo solicitado en el literal d) de la IO 11-03 debidamente autenticada, asimismo, debía manifestar el color ofertado para los sillones. Al efecto, la Comisión solicitó a la Dirección de Adquisiciones remitir al oferente dicha Aclaración, misma que fue requerida mediante el oficio DA No. 1234-2025, recibido por el oferente en fecha 09 de junio del 2025, quien respondió en fecha 13 de junio del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que el oferente **CUMPLE en tiempo** no obstante **NO CUMPLE en forma**, en virtud que no presentó la Certificación por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) que acredite que el oferente es distribuidor autorizado, ya que el documento que presentó es una constancia de estar en trámite dicha certificación y dicha solicitud fue presentada ante la SDE en fecha 13 de junio de 2025, por lo tanto el oferente **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A. (IFHSA)**, quedó **DESCALIFICADO** de este proceso licitatorio. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.-** En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.3. **Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA**" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Las Ofertas presentadas por los oferentes 1) **MEDITEKSA S. A. de C. V.** y 2) **MEDIDENTN S. de R. L.** **CUMPLEN** con la verificación aritmética. En este sentido, al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas, se ordenan de la más baja a la más alta:

No.	NOMBRE DE EMPRESA	VALOR OFERTADO SIN IMP	PARTIDA ÚNICA	Disponibilidad Presupuestaria
1	MEDITEKSA S. A. de C. V.	L 45,915,576.00	160 sillones odontológicos	Oficio No. 229-DPYF/DPYA L 42,400,000.00
2	MEDIDENTN S. de R. L.	L 51,792,000.00	160 sillones odontológicos	





Según el oficio No. 229-DPYF/DPYA, existe la disponibilidad presupuestaria para esta licitación por un monto de L 42,400,000.00, con base en ello, la oferta más baja excede al presupuesto disponible por parte de la UNAH. De acuerdo al Decreto No. 4-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, en su artículo 51 se manifiesta expresamente que *«Ninguna institución del Sector Público podrá contraer compromisos u obligaciones, celebrar contratos, autorizar obligaciones sin que cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria y financiera. Los compromisos se mantendrán hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios sean prestados [...]»*. Por lo tanto, se concluye que, las ofertas presentadas por los oferentes **MEDITEKSA S. A. de C. V.** y **MEDIDENTN S. de R. L.** son superiores al presupuesto disponible para celebrar el contrato resultante de la LPN No. 29-2024-SEAF-UNAH. **CONSIDERANDO (14): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «**3.1. CONCLUSIONES**» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a) Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 29-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la **"Adquisición e Instalación de Sillones Odontológicos para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras"**, contó con la participación de cinco (05) oferentes: 1) MEDITEKSA S.A. DE C.V., 2) EQUIMEDIC INGENIERIA S. DE R.L., 3) SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A., 4) MEDIDENTN S. DE R.L. y 5) IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A. (IFHSA). b) Que los oferentes **MEDIDENTN S. DE R.L.**, **MEDITEKSA S.A. DE C.V.** e **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A.**, lograron superar satisfactoriamente la Etapa I, Verificación de la Documentación Legal y Financiera. Mientras que los oferentes SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A. y EQUIMEDIC INGENIERIA S. DE R.L. resultaron **DESCALIFICADOS** en esta fase. c) Que los oferentes **MEDIDENTN S. DE R.L.**, y **MEDITEKSA S.A. DE C.V.**, lograron superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica**. Mientras que el oferente **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A. (IFHSA)** resultó **DESCALIFICADO** en esta fase. d) Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la Oferta más baja es la presentada por el oferente **MEDITEKSA S.A. DE C.V.**, la cual asciende a un monto total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS QUINCE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 45,915,576.00)**, y según la disponibilidad presupuestaria de L42,400,000.00 contenida en Oficio No. 229-DPYF/DPYA, la oferta se considera superior al presupuesto estimado por la institución, por lo que no se puede recomendar su adjudicación". **CONSIDERANDO (15): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «**3.2. RECOMENDACIÓN**» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "**PRIMERO: FRACASAR TOTALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 29-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la «ADQUISICION E INSTALACION DE SILLONES ODONTOLOGICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNAH»** en virtud de que según la disponibilidad presupuestaria de L42,400,000.00 contenida en Oficio No. 229-DPYF/DPYA, la oferta presentada por el oferente **MEDITEKSA S.A. DE C.V.**, la cual asciende a un monto total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS QUINCE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 45,915,576.00)**, se considera superior al presupuesto estimado por la institución, por lo que no se puede recomendar su adjudicación". **CONSIDERANDO (16): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 11 de julio del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 29-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la **«ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)»**, realizada por el Departamento de Adquisiciones (DA) mediante el Oficio DA 1474-2025, de fecha 08 de julio del 2025, emitió el Oficio **DL 948-2025**, dictaminando **PROCEDENTE la DECLARATORIA DE FRACASO**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (17): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**-





**Notificación de la Resolución de Suministro 020-2025-RU-UNAH**

Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.-** La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 29-2024-SEAF-UNAH**, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y, en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (19): DE LOS SUPUESTOS PARA PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE FRACASO DE LA LICITACIÓN.-** La Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 numeral 2, relacionada con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento prescribe que: “El órgano responsable de la contratación [...] **La declarará FRACASADA** en los casos siguientes: 1) [...]; 2) **Cuando las ofertas no se ajusten** a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; [...]”. En consecuencia, la UNAH ha evaluado las ofertas en base a las instrucciones y requerimientos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 29-2024-SEAF-UNAH**, observando que la oferta de los oferentes: 1) **MEDITEKSA S. A. de C. V.** y 2) **MEDIDENTN S. de R. L.** son superiores al presupuesto disponible para celebrar el contrato resultante de la LPN No. 29-2024-SEAF-UNAH. **CONSIDERANDO (20): DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 173 señala que el órgano responsable de la contratación declarará desierta o **FRACASADA** la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la Resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **FRACASADA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 29-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**», en virtud de que las ofertas presentadas por los oferentes: 1) **MEDITEKSA S. A. de C. V.** y 2) **MEDIDENTN S. de R. L.** son superiores al presupuesto disponible para celebrar el contrato resultante de la LPN No. 29-2024-SEAF-UNAH, dándose con ello el supuesto autorizante del artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento, para proceder con esta declaratoria y artículo 51 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025. - **SEGUNDO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación. - **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participó de este proceso licitatorio. - **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **TERCERO:** Que la





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría  
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso  
Teléfono: **2216-5100** Ext: **110486**  
Correo electrónico: **sgeneral@unah.edu.hn**

Página 9 de 9

**Notificación de la Resolución de Suministro 020-2025-RU-UNAH**

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) de manera inmediata proceda conforme al mecanismo adoptado para las adquisiciones y contrataciones de la UNAH.- **NOTIFÍQUESE.- F/S Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**, Secretario General de la UNAH, Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

  
**ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Año Académico "José Dionisio de Herrera"*  
**"La Educación es la primera necesidad de la República"**